

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2021283042

Caso: 1

IUE: 2-54969/2021

Solicitud: 1109866

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo.Ldo. Las Piedras 2º Tº

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	13/11/2021	17:19	T.M.W.B.		Público	

Medidas Cautelares

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Medida cautelar que se solicita	Duración (Días)
T.M.W.B.		m) prisión preventiva	180

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
T.M.W.B.		HOMICIDIO	CP-310	POR HABER SIDO COMETIDO EN LA PERSONA DEL CÓNYUGE Y LA PREMEDITACIÓN	

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
R.R.E.S.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

Sra. Juez Letrada de Las Piedras de 2° Turno:

La Fiscalía Letrada Departamental de Las Piedras de Primer viene a solicitar la formalización de la investigación respecto a la imputada **T.M.W.B.**, C.I. x.xxx.xxx-x, quien se encuentra asistida por el Dr. Marcos Pazos de la Defensoría Pública.

HECHOS

1) El día 8 de Noviembre de 2021, en horas de la noche, la imputada T.W. y su hijo el adolescente XXXX, se encontraban en su casa ubicada en XXXX de la localidad de Progreso, y en dichas circunstancias acordaron dar muerte al Sr. R.E., cónyuge y padre, respectivamente, de los antes nombrados. Motivó su decisión, estar cansados de todos los malos tratos y la violencia, especialmente psicológica, que recibían de parte del Sr. E., desde hacía varios años atrás. Además, la imputada había descubierto que su esposo le era infiel con otras personas. Por todo esto, decidieron que ya no lo querían ver más y a sangre fría le dieron muerte. Para tal fin, esperaron a que la víctima se durmiera en la cama, y una vez que la imputada W. se cercioró de ello, le hizo señas a su hijo para que entrara al dormitorio. Este golpeó fuertemente la cabeza de su padre con una mancuerna de 3 kilos y luego le dieron varias puñaladas.

2) Una vez muerto lo sacaron entre los dos para el fondo de la casa donde hay una especie de galpón improvisado con piso de tierra, y allí lo taparon con una frazada y una lona de color azul. Al día siguiente (9 de Noviembre), hicieron un pozo y lo enterraron envuelto en una frazada de color rojo y por encima

le colocaron material. Además, limpiaron el cuarto con agua jabonosa ya que la pared, el ropero y la mesa de luz tenían manchas de sangre, al igual que el colchón. Por lo tanto, tomaron uno viejo que estaba en el fondo tirado y lo cambiaron por el que estaba sucio de sangre, al que quemaron junto con las almohadas.

Para ocultar el cadáver del Sr. E., la imputada compró una pala en una barraca; y también portland y arena en otra barraca, trasladándose para ello en el otro vehículo del matrimonio, un auto Renault Clio.

3) La noche del martes 9 de noviembre, llevaron el auto marca Volksagen Gol, Mat. XXX XXXX de color verde desde su casa hasta Villa Alegría, conducido por el adolescente mientras la imputada W. circulaba detrás en una moto tipo pollerita de color azul. A posteriori, dejaron el auto abandonado con una mochila en su interior con pertenencias del Sr. E., siendo encontrado al otro día por la policía; y después XXXX se subió a la moto con su madre, regresando juntos a casa.

4) Cabe señalar que a la mancuerna y la cuchilla con que dieron muerte a la víctima, las pusieron en una bolsa y las dejaron en el auto Renault Clio para deshacerse de ellos en cualquier momento. Respecto al celular de la víctima, lo metieron en agua y luego lo habrían tirado entre unos pastizales pasando Los Manzanos sobre la ruta 5 vieja, antes de doblar para la calle donde quedó el auto abandonado.

5) Ambos matadores refieren haber quedado muy nerviosos por lo que habían hecho, motivo por el cual decidieron denunciar que el Sr. E. había desaparecido. En tal sentido,

el día miércoles 10 de noviembre, próximo a las 15 horas, la imputada se presentó en la Seccional 19° manifestando que su esposo había desaparecido con ahorros de los dos, que ascendían a \$200.000, quien en la noche anterior había salido a trabajar a Young pero que no habían vuelto a saber de él ya que no atendía el teléfono ni respondía mensajes. Agregó que su esposo se había ido en el auto que en realidad habían dejado abandonado intencionalmente; ello en pos de hacer más creíble el relato.

6) Ese mismo día, horas más tarde, la autoridad policial halló el auto Volksagen Gol, Mat. XXX XXXX, en calle XXXX (Villa Alegría). El referido vehículo estaba con las puertas cerradas y con las llaves puestas en su interior y una mochila. Del relevamiento realizado por Policía Científica se levantó un rastro dactilar parcial, y a la postre se le hizo entrega del auto a la Sra. W.

7) Iniciada la investigación por parte de la autoridad policial, se realizó análisis de cámaras ministeriales, donde se pudo visualizar que el día 10 de noviembre pasado a las 00:09 hrs. circuló por calle Av. Artigas y Simón Bolívar un vehículo de similares características al Volswagen Gol propiedad del matrimonio, siendo captado por varias cámaras de la localidad de Progreso. En las mismas se ve, en primera instancia, al referido vehículo circulando y detrás una moto tipo pollerita de color oscuro con una ocupante femenina quien llevaba puesto un buzo o campera de color rojo y casco azul, que podría tratarse de la imputada. Minutos más tarde, se ve volver en dirección contraria al mismo birrodado con la femenina y otro ocupante (que se trataría del hijo XXXX) pero ya no se ve al auto.

8) A raíz de ello, la autoridad tomó conocimiento de que tanto la Sra. W. como su hijo podían estar involucrados en el hecho, de modo que el día viernes 12 de Noviembre se solicitó a la Sra. Juez orden de allanamiento y registro en su vivienda. Como resultado de dicha diligencias, la imputada admitió los hechos, narró de manera pormenorizada lo ocurrido, encontrándose las armas homicidas, esto es, la mancuerna y cuchillo que la propia imputada sacó del interior del auto Renault Clio. También indicó dónde estaba el cuerpo del occiso, el cual fue desenterrado por la policía.

9) En la escena del hecho trabajó Policía Científica realizando test de Abon para detectar la presencia de sangre humana, encontrándose en una mancuerna, en forro de colchón y en trozo de colcha, elementos que serán, oportunamente, analizados por el Depto. Biológico de Policía Científica, junto con otros (entre ellos la cuchilla) a fin de determinar la presencia de ADN de la víctima. Por otro lado, fueron incautadas las prendas de vestir y cascos que llevaban puestos tanto la Sra. W. como su hijo cuando fueron a dejar el auto abandonado (camperas de color rojo oscuro y otra de color negro, pantalón de jean, casco azul y otro de color negro con amarillo, entre otros), así como la moto marca Yumbo 110 cc, mat. XXX XXX, azul. No obstante, las prendas de vestir usadas por los autores del reato al momento del hecho no fueron encontradas ya que estos se encargaron de arrojarlas a la basura. Cabe señalar que en el fondo de la casa se encontraron restos de haber prendido fuego. Finalmente, se incautaron los celulares de la imputada y de su hijo, y la suma de \$499.000 pesos uruguayos.

10) En el día de ayer, en horas de la mañana, se realizó

autopsia al cuerpo del Sr. E., por parte de la Médico Forense Dra. A., quien en su informe consignó: “*EXÁMEN EXTERNO: FENÓMENOS CADAVÉRICOS: avanzado estado de putrefacción en estado cromático –enfisematoso– colicuativo, a predominio de cráneo y hemicuerpo superior. SIGNOS DE ASISTENCIA MÉDICA: no. ELEMENTOS PARTICULARES: cicatriz quirúrgica en miembro inferior derecho. SIGNOS EXTERNOS DE VIOLENCIA: heridas de arma blanca en número de 20: -1 herida cortante de 1 cm de longitud infraorbitaria derecha; -1 herida cortante de 2 cm de longitud a nivel auricular derecho; -5 heridas cortantes a nivel escapular derecho, de 0.5, 1, 2, 2 y 3 cm de longitud; 2 -8 heridas cortantes en cara póstero-lateral derecha de cuello, de entre 1 y 3 cm de longitud -3 heridas punzocortantes a nivel de cara póstero-lateral derecha de cuello, de entre 3 y 4 cm de longitud. -2 heridas cortantes a nivel de cráneo: una de 5 cm de longitud a nivel temporal derecho, otra de 3 cm a nivel temporal derecho. NO OTROS SIGNOS EXTERNOS DE VIOLENCIA EXAMEN INTERNO: CRÁNEO: fractura lineal (sin hundimiento de cráneo ni desplazamiento) a nivel temporal derecho, que se extiende a piso anterior de base de cráneo. Masa encefálica colicautiva, no pudiendo determinarse lesiones (hematomas, hemorragias). CUELLO: impresiona infiltración hemorrágica a nivel muscular y de tejidos blandos en cara lateral derecha de músculos y eje visceral de cuello a derecha. No se visualizan lesiones a nivel de arteria carótida derecha. No lesiones de vía aérea. No es posible determinar objetivamente si existen lesiones en el resto de las estructuras vasculares o tejidos blandos dada la putrefacción avanzada. TÓRAX: no se realiza apertura*

(las lesiones en hemitórax posterior no son penetrantes). **CONSIDERACIONES MÉDICO-LEGALES:** la persona recibió múltiples heridas de arma blanca, cortantes y punzocortantes, a nivel de rostro, cráneo, cuello y zona escapular derecha. Tres de esas heridas son penetrantes en cuello, no pudiendo visualizarse las estructuras lesionadas dada la putrefacción en etapa colicuativa. La causa última de muerte puede deberse a la hemorragia sanguínea ocasionada por las heridas de arma blanca, o a un agravio encefálico asociado a las lesiones en cráneo. Las heridas de arma blanca presentes fueron realizadas por un objeto con filo (cortantes) y punta (en las punzo-cortantes se utilizan ambos). Pericia documentada por Policía Científica. **CAUSA DE MUERTE:** shock hemorrágico hipovolémico / agravio encefálico agudo -heridas de arma blanca.”

CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los hechos narrados hacen presumir que la imputada T.W. es autora de un delito de homicidio especialmente agravado por haberse cometido en la persona del cónyuge y por la premeditación, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 60, 310 y 311 num. 1 y 2 del Código Penal.

EVIDENCIAS

La fiscalía cuenta con las siguientes evidencias que se encuentran incorporadas en su carpeta investigativa a la cual tuvo pleno acceso la defensa, y que sustenta los hechos narrados:

I)- DOCUMENTAL:

1) Informe Criminalístico N.º 1300/21 elaborado por Policía Científica de la Jefatura de Policía de Canelones, conteniendo

el relevamiento fotográfico de la escena del hecho. Y Carpetas de Policía Científica N.º de casos 1290, 1300 y 1303/2021.

- 2) Protocolo de Autopsia.
- 3) Acta de allanamiento.
- 4) Acta de inventario de vehículo moto Yumbo Matrícula XXX XXX color azul.
- 5) Registros de cadena de custodia.
- 6) Registros filmicos.
- 7) Comparativo del conductor de la moto en base a los registros filmicos obtenidos.
- 8) Planilla de antecedentes judiciales de la imputada.

II)- TESTIMONIAL:

- 1) Declaración de testigos.

III)- MATERIAL:

- 1) cuchilla con vaina de cuero marrón y empuñadura de madera
- 2) pesas rusas color negro
- 3) forro de colchón
- 4) manta color blanco
- 5) campera de nylon color bordeaux marca Santa Bárbara
- 6) campera de nylon color negra con franjas blancas marca Adidas
- 7) campera neopreno color rojo y gris
- 8) pantalón jean marca Iara color azul con roturas
- 9) guantes de moto color naranja
- 10) un par de championes color gris marca Nke
- 11) casco para moto color azul con mica
- 12) moto Yumbo color azul Matrícula XXX XXX
- 13) teléfonos celulares: uno marca Xiaomi color gris modelo

Redmi 9, uno marca Xiaomi color gris modelo Note 6 y uno marca Samsung color blanco modelo J7.

PETITORIO

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 del CPP, se solicita se tenga por admitida la formalización de la investigación llevada contra la Sra. **T.M.W.B.** por la presunta comisión de un delito de homicidio especialmente agravado en calidad de autora, de conformidad a la normativa ya citada.

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: MARIA LUCIA NOGUEIRA D'ARGENIO

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Las Piedras

Turno: 1° TURNO